



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de mayo del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 091-2019-CF-FIARN

Visto, el expediente N° 01073614 recepcionado el 02 de abril del 2019, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual el Lic. Sergio Leyva Haro, solicita Financiamiento económico para estudio del II Ciclo de la Maestría en “**Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**”, programado en la Unidad de Posgrado de nuestra la Facultad.

CONSIDERANDO

Que, en el Art. 258, numeral 258.7 y el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la UNAC, precisan los deberes y derechos que tienen de los docentes ordinarios de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así como de recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante expediente N° 01073614 recepcionado el 02 de abril del 2019, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, el Lic. Sergio Leyva Haro, solicita Financiamiento económico para estudio del II Ciclo de la Maestría en “**Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**”, programado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de Callao, por el monto de **S/2,500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 soles)**, el cual incluye: Matrícula regular del II Ciclo y Mensualidad por los cuatro meses por semestre.

Que, con Oficio N° 003-2019-CDD-FIARN de fecha 12 de abril del 2019, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Docente, indica que dicha comisión da el visto bueno, de acuerdo al Art. 259 inciso 259.16) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, a la solicitud del Lic. Sergio Leyva Haro, sobre el Financiamiento Económico, para estudio del II Ciclo de la Maestría en “**Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**”, programado en nuestra Facultad.

Que, mediante Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011, se aprobó la **Directiva N° 003-2011-R, “Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”**; en donde la responsabilidad para los que reciban financiamiento o licencia con goce de haber para realizar estudios de postgrado, capacitación o perfeccionamiento, es presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad, dentro de los quince (15) días laborables después de finalizado el curso o estudio lo siguiente:

- a. Informe académico de la(s) actividad(es) realizada(s).
- b. Fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado, o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, Financiamiento Económico al docente Lic. Sergio Leyva Haro, por el monto **S/2,500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 soles)**, para cubrir gastos de: matrícula del II Ciclo y mensualidad por los cuatro meses de estudios del II Ciclo Académico de Maestría en “**Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**”, programado en la Unidad de Posgrado de nuestra Facultad.

Segundo.- El egreso que esto demande será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

Tercero.- El beneficiario del incentivo deberá presentar documentos sustentatorios del pago correspondiente a la Dirección General de Administración y el informe académico al Vicerrectorado de Investigación y al Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Vicerrector Académico, Departamento Académico, Interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc. DIGA, OPLA, VRA, DDA/FIARN, Interesado, Archivo